

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por la **Srta. Ludueña Graciela Noemí DNI. N° 16.020.643** en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote DIEZ (10) de la Manzana Oficial ciento dos (102), de la Ciudad de Las Varillas, que mide Once Metros Cuarenta Centímetros (11,40mt) de Frente, por treinta Metros,(30mt) de Fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Cedente Srta. Ludueña Graciela Noemí**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 26 de junio de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 107/2006

Fecha de Sanción: 15/11/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 1032 DE FECHA: 17 / 11 /2006 .-